



# PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX}

TOMO XVII

Aguascalientes, Ags., 27 de Julio de 2016

Núm. 11

**EXTRAORDINARIO**

**EXTRAORDINARIO**

Con fundamento en el Artículo 9° de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, se publica en edición extraordinaria: La Situación de la Deuda Pública Estatal al 30 de junio de 2016.

## CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

Situación de la Deuda Pública Estatal al 30 de junio de 2016.

ÍNDICE:

Página 4

RESPONSABLE: Lic. Alejandro Bernal Rubalcava, en suplencia del Secretario General de Gobierno por ministerio de Ley.

# GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE FINANZAS SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA ESTATAL Al 30 de Junio 2016 (pesos sin centavos)		
ACREEDOR	SALDO	CAPÍTULO DEL GASTO
<b>DEUDA DIRECTA</b>	<b>2,094,079,086</b>	
<b>GOBIERNO DEL ESTADO</b>	<b>2,094,079,086</b>	
Banco Mercantil del Norte S.A. 1/	2,066,830,595	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 2/	2,674,246	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 3/	24,574,245	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 4/	0	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 5/	0	Obra Pública
<b>DEUDA SIN AVAL</b>	<b>226,481,876</b>	
<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b>	<b>207,699,104</b>	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 6/	113,391,080	Obra Pública
Banco Banamex, S.A. 7/	26,398,730	Obra Pública
BBVA Bancomer 8/	59,130,614	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 9/	8,778,680	Obra Pública
<b>MUNICIPIO DE ASIENTOS</b>	<b>2,366,580</b>	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 10/	2,366,580	Obra Pública
<b>MUNICIPIO DE CALVILLO</b>	<b>2,714,575</b>	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 11/	2,138,012	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 12/	576,563	Obra Pública
<b>MUNICIPIO DE EL LLANO</b>	<b>1,024,445</b>	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 13/	1,024,445	Obra Pública
<b>MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA</b>	<b>7,526,999</b>	
Banco BBVA Bancomer, S.A. 14/	7,526,999	Obra Pública
<b>MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA</b>	<b>1,619,702</b>	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 15/	239,618	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 16/	1,380,083	Obra Pública
<b>MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS</b>	<b>2,263,497</b>	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 17/	2,263,497	Obra Pública
<b>MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE GRACIA</b>	<b>440,335</b>	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 18/	440,335	Obra Pública
<b>MUNICIPIO DE TEPEZALÁ</b>	<b>826,641</b>	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 19/	826,641	Obra Pública
<b>DEUDA TOTAL</b>	<b>2,320,560,963</b>	

La información que se refleja en el presente reporte, está basada en los registros existentes en la Secretaría de Finanzas del Estado y en los documentos remitidos por cada uno de los sujetos de la Ley de Deuda Pública, de conformidad con lo señalado en los Artículos Cuarto y Quinto Transitorios del citado ordenamiento.

1./ Crédito adquirido por el Estado de Aguascalientes hasta por \$2,153'200,000 para ser destinado a la consolidación o refinanciamiento de los créditos vigentes. Dicho crédito se ejerció en varias disposiciones, la primera se realizó el día 31 de Agosto del 2011 por un monto de \$1,926,038,100, la segunda el 15 de septiembre por la cantidad de \$191,347,343 y la tercera y última el 26 de septiembre por un monto de \$35,540,311, para liquidar los saldos insolutos de los créditos contratados con HSBC, Banorte, Interacciones, así como el crédito que el Instituto de Salud del Estado tenía con Banobras.

2./ Crédito adquirido por el Estado de Aguascalientes hasta por la cantidad de \$ 27,000,000, de los cuales se dispuso \$22,642,000 el cual será, precisa y exclusivamente, para financiar, en términos de lo que establece el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

3./ Crédito adquirido por el Estado de Aguascalientes hasta por la cantidad de \$ 292,000,000, de los cuales se dispuso \$283,797,000; su destino esta dirigido a el costo de inversiones públicas que se encuentren dentro de las establecidas en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal y que recaigan dentro de los campos de atención de Banobras.

4./ Corresponde al crédito contratado con Banobras al amparo del Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad (PROFISE) hasta por la cantidad de \$255,462,760.78 autorizados mediante decreto No. 208 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 04 de junio de 2012. Con fecha 23 de Agosto de 2012 se realizó la primera disposición por un monto de \$206,073,459, la segunda disposición se realizó el 6 de Noviembre por la cantidad de \$27,795,005; la fuente primaria del pago de principal a su vencimiento serán los recursos provenientes de la redención de los bonos cupón cero que adquirió el Fideicomiso 2198 a favor del Estado con recursos del Gobierno Federal, por lo que el Estado sólo es reponsable del pago de intereses. Por este motivo, no se considera el saldo de estos créditos en el total de la Deuda Directa. Su destino será financiar la infraestructura de Inversiones de Gran Magnitud generadoras de Empleos a Gran Escala por parte de los ramos automotriz y relacionados.

5./ Crédito adquirido por el Estado de Aguascalientes con Banobras, bajo el esquema Bono Cúpon Cero, hasta por la cantidad de \$800'000,000; autorizados mediante decreto No. 208 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 04 de junio de 2012. El 28 de Noviembre 2012 se realizó la primera disposición por la cantidad de \$257'200,000, la segunda disposición se realizó el 18 de Enero de 2013 por \$109'800,000, la tercera disposición el 25 de Abril 2013 por \$41'000,000, la cuarta disposición el 19 de Junio 2013 por \$57'900,000 y la quinta disposición el 18 de Marzo 2015 por \$180'000,000; la fuente primaria del pago de principal a su vencimiento serán los recursos provenientes de la redención de los bonos cupón cero que adquirió el Estado a través de Banobras, por lo que el Estado sólo es responsable del pago de intereses. Por este motivo, no se considera el saldo de estos créditos en el total de la Deuda Directa. Su destino será financiar la infraestructura de Inversiones de Gran Magnitud generadoras de Empleos a Gran Escala por parte de los ramos automotriz y relacionados, así como aquellas obras, acciones sociales básicas y /o inversiones que recaigan dentro de los campos de atención de BANOBRAS.

6./ Reestructura del crédito inscrita en el Registro Estatal de Deuda Pública (REDP) el 09 de junio de 2015.

7./ Crédito inscrito en el REDP el 20 de octubre de 2011 por un monto de \$270'000,000 destinado a cubrir el Programa de Obra Pública 2011.

8./ Crédito inscrito en el REDP el 19 de junio de 2015 por un monto de hasta \$69'152,848 destinado al refinanciamiento del crédito celebrado con BANOBRAS el 10 de abril de 2013, por un monto de 120'000,000.

9./ Crédito inscrito en el REDP el 30 de junio de 2015 por un monto de \$30'000,000 destinado a financiar obras en términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

10./ Crédito inscrito en el REDP el 23 de septiembre de 2014 por un monto de \$8'999,999 destinado a financiar obras en términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

11./Crédito inscrito en el REDP el 03 de octubre de 2014 por un monto de \$8'143,739 destinado a financiar obras en términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

12./ Crédito inscrito en el REDP el 18 de diciembre de 2014 por un monto de \$14'800,000 destinado a financiar incluido el impuesto al valor agregado, el costo de inversiones públicas productivas contempladas en el programa de inversión del Municipio que recaen dentro de los campos de atención de BANOBRAS. El 28 de enero de 2015 se realizó la primera disposición por \$833,594 y con fecha 27 de julio de 2015 se realizó la segunda disposición por \$800,000.

13./ Crédito inscrito en el REDP el 17 de septiembre de 2014 por un monto de \$3'897,999 destinado a financiar obras en términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

14./ Crédito inscrito en el REDP el 09 de diciembre de 2014 por un monto de \$28'000,000 destinado a financiar obras de infraestructura y equipamiento municipal.

15./ Crédito inscrito en el REDP el 26 de agosto de 2014 por la cantidad de \$999,999 destinado a financiar obras en términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

16./ Crédito inscrito en el REDP el 02 de diciembre de 2014 por la cantidad de \$5'000,000 destinado a financiar inversiones públicas productivas. El 30 de diciembre 2014 realizó la primera disposición por \$2'464,000.00 y el 24 de septiembre 2015 se realizó la segunda disposición por \$1'490,000.00

17./ Crédito inscrito en el REDP el 04 de diciembre de 2014 por la cantidad de \$8'780,999 destinado a financiar obras en términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal. El 30 de diciembre 2014 se realizó la primera disposición por \$456,999 y con fecha 03 de febrero 2015 se realizó la segunda disposición por \$8'324,000.

18./ Crédito inscrito en el REDP el 04 de diciembre de 2014 por la cantidad de \$1'697,999 destinado a financiar obras en términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

19./ Crédito inscrito en el REDP el 06 de octubre de 2014 por la cantidad de \$3'183,000 destinado a financiar obras en términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal. El 05 de diciembre 2014 se realizó la primera disposición por \$183,000 y con fecha 03 de febrero 2015 se realizó la segunda disposición por \$3'000,000

Cualquier duda, aclaración o divergencia que se presente con lo aquí publicado deberá ser presentada por escrito ante la Secretaría de Finanzas por aquellas personas que acrediten su interés jurídico de conformidad con la Ley de la materia.

Aguascalientes, Ags., a 18 de julio de 2016

**Lic. José Alejandro Díaz Lozano,**  
SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS  
ACTUANDO EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS POR  
MINISTERIO DE LEY CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL  
REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.



### ÍNDICE :

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO	Pág.
SECRETARÍA DE FINANZAS: Situación de la Deuda Pública Estatal al 30 de junio de 2016.....	2

### CONDICIONES :

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 735.00; número suelto \$ 36.00; atrasado \$ 43.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 606.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 851.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.